

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Quito, 21 de noviembre de 2017

Señor
Ignacio Pallares Palacios
Gerente General
ECUAFROSTFOOD S.A.

De nuestra consideración

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de **ECUAFROSTFOOD S.A.** (Exp. 155796) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Ignacio Pallares Palacio
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Cédula No.	171263138-9
Nombre del cesionario:	INT FOOD SERVICES CORP
RUC No.	1791415132001
Nacionalidad del cesionario:	Panameña
Número de acciones:	199
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de cesión de acciones:	Gratuita
Tipo de inversión:	Extranjera

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente


Ignacio Pallares Palacios
C.I. 171263138-9
CEDENTE

Por INT FOOD SERVICES CORP.


Jaime Vinicio Leiva Páez
C.I.
Apoderado General
CESIONARIO

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy 20 de noviembre de 2017, comparecen a la celebración de la presente donación, por una parte, el señor Ignacio Pallares Palacios, por sus propios y personales derechos, al cual en adelante se le denominará "DONANTE"; y por otra parte, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. debidamente representada por el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal a quien en adelante se denominará "DONATARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, libre y voluntariamente, celebran el presente contrato de donación, al tenor de las cláusulas señaladas a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El señor Ignacio Pallares Palacios, es propietario doscientas (200) de acciones ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.00) cada una de dentro del capital social de la compañía ECUAFROSTFOOD S.A., en adelante las "acciones", aclarando que dichas acciones fueron adquiridas por el DONANTE, el 16 de mayo del 2014, con estado civil a esa fecha soltero.
- 1.2 El donante ha decidido donar de manera gratuita e irrevocable a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP, 199 acciones dentro del capital social de ECUAFROSTFOOD S.A.
- 1.3 El valor patrimonial proporcional de las acciones donadas es al valor nominal, en virtud de que a la presente fecha la compañía presenta un valor patrimonial negativo.

SEGUNDA.- DONACIÓN: Con los antecedentes expuestos y conforme con lo que disponen los artículos mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos cinco, mil cuatrocientos diez y siete y siguientes del Código Civil, el donante, DONA, gratuita e irrevocablemente, CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) ACCIONES ordinarias representativas del capital social de la compañía ECUAFROSTFOOD S.A. a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP.

TERCERA.- CUANTÍA: Para los efectos legales pertinentes, y en virtud de que a la presente fecha la compañía presenta un valor patrimonial negativo, se establece como cuantía del presente contrato el valor de US\$ 199.00.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: La donataria acepta la presente donación en todas y cada una de las partes manifestando el testimonio de agradecimiento al DONANTE, el cual a su vez se da por notificada con esta aceptación.



Las partes ratifican el contenido del presente contrato por ser acorde a sus mutuos intereses, en señal de los cual lo suscriben en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba señalados.



Ignacio Pallares Palacios
C.C. 171263138-9
DONANTE

Por. INT FOOD SERVICES CORP.



Jaime Vinicio Leiva Páez
APODERADO GENERAL
DONATARIA





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 12 DE MAYO DE 2017

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Tomo / Página / Acta: 762 / 27 / 27

CÓNYUGES



TAMAYO ZAMBRANO PAULA

NUI/Pasaporte: 1714285911

Nacionalidad: ECUATORIANA



PALLARES PALACIOS IGNACIO

NUI/Pasaporte: 1712631389

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nº de certificado: 185-103-27769



185-103-27769

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791415132001
RAZON SOCIAL: INT FOOD SERVICES CORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 23/04/1999

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES EN ESTADO NATURAL.
VENTA AL POR MAYOR DE QUESO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Telefono Trabajo: 022449999 Email: elsa.flores@kfc.com.ec Celular: 0999445267

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 28/06/1999

NOMBRE COMERCIAL: KFC

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N36-156 Intersección: NACIONES UNIDAS Referencia: PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: C.C INAQUITO, LOCAL 20 Telefono Trabajo: 022252306

005 001 P 9



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 21/03/2018 14:43:51



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791415132001
RAZON SOCIAL: INT FOOD SERVICES CORP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
CONTADOR: DIAZ DALGO DIEGO MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 17/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Trabajo: 022449999 Email: elsa.flores@kfc.com.ec Celular: 0999445267

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA al 0.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 207
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 21/03/2018 14:43:51

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DELEGACION DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DE.

JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.-

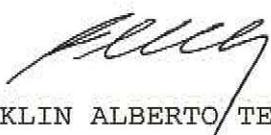
SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SERVICES CORP. **Dos punto tres.**- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. **TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.**- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA. ACEPTACIÓN.**- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia Negrete Dávila, con matrícula

profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

c.c: 120527475-9

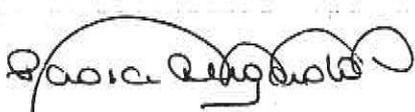
c.v. 139-0189.



SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

c.c: 1706456702

c.v. 163-0103.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO.



Quito, a 9 de Abril del 2003

/**/

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 3^{ra} Ju. / 1^a, 13^a, 14^a, 17^a, 18^a, 23^a, 24^a, 25^a, 28^a, 33^a)
COPIAS)



Doctor Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

000071591



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3 COPIAS)

S.V

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy dia DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Taron Guerrero



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.II.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro - La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo

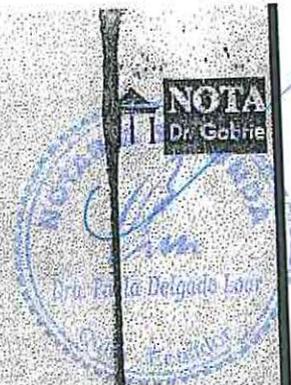


Cesvaldo Mejía Feninca



escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA - COMPARECIENTES - Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad - Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto Uno - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito - Dos punto Dos - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve - Dos punto Tres - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP mediante escritura

seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,



00007893

NOTARIA 26
Gabriel Terán Guerrero



abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUI EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

[Handwritten signature]
D. Sr. Jorge Juan Anhalzer
c.c. 1703579017

[Handwritten signature]
D. Sr. Franklin Tello Núñez
c.c. 170527475-7

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO-SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

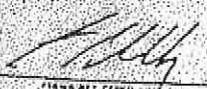
11 de NOVIEMBRE de 1974

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 103 ARS27

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65




Firma del CEDULADO

ECUADOR

CASADO ANNE MEREDITH TELL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA NUÑEZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

252488

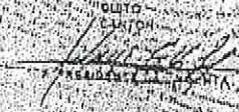
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

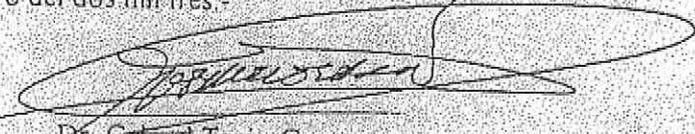
170527475
MULIERO CEDULA

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ PARRAGLIA



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA N° 170357901-9
ANÁLIZER VALDIVIEZO JORGE JUAN
02 NOVIEMBRE 1959
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S
14 132 10233
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59

ANDERSON



EPIDECIOLIANA XXXX 0000022894
CASADO NELY MARGARITA ANDERSON D
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ANÁLIZER
GLORIA VALDIVIEZO
QUITO 11-9-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
E 023510

Lucio F. ...



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

Director y

Director y

Director y

4) Revoca

INC. a

represe

INC. el

5) Nombra

Legal y

confirmit

disposic

6) Autoriza

ore

se. Fr

Notario r

7) Autoriza

SERVIC

necesidad

Junta Dire

CIERRE: No

00007840



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en
e enero

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propón

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

saber:

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Directiva

Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

PRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

15 como

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

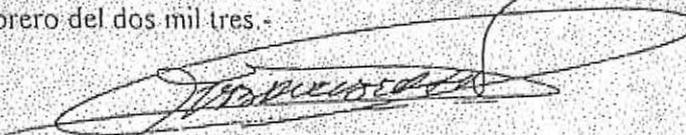
es como

Re-

tores y

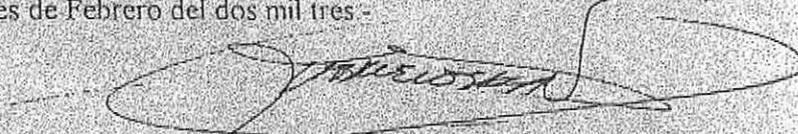


ZON De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Q
03.Q.IJ
QUITO
Mercan
del Reg
1836 vi
dos, fs
Escritur
VIGÉSI
GUERE
INT F
NÚÑEZ
JUAN C
seis me
cumplim
el núme
REGIST

HG/mm

COMERCIAL
CANTÓN QUITO

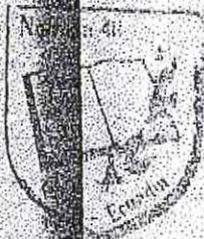


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP.", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.



Dr. Cecilia Mejía Ferrín

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 05.2

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJOPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999, y, b) Siente las razones respectivas.

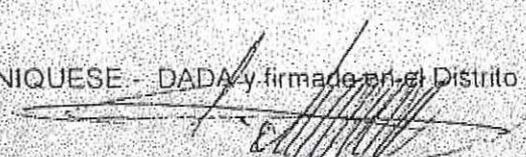
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 MAR 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/mfc
Exp. 87530
T. 6951



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

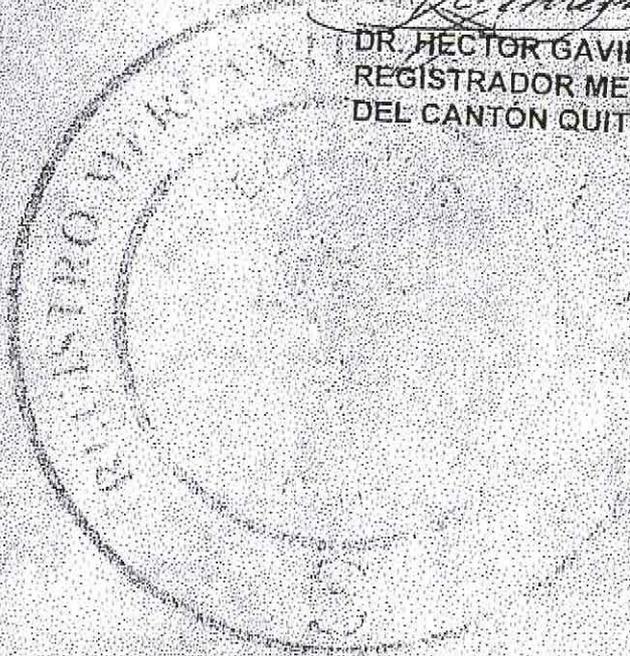


ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

H. Gavilanes Freire

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

HG/mn-



00007900

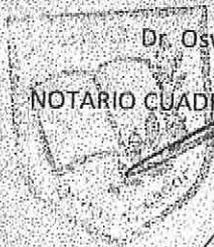
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que antecede - Quito, a nueve de abril del dos mil tres -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulso del documento que obra de 9 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a



16 EN
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CIUDADANIA N° 170527475-9
 TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 NOVIEMBRE 1964
 013-1 0109 08583 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Franklin Tello

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO ANNE MEREDITH LEON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANKLIN TELLO
 MARTHA NUÑEZ
 QUITO 23/04/2009
 23/04/2021
 REN 1031555



Anne Meredith León

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0189 NÚMERO
 1705274759 CÉDULA

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA
 (A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ESELELACION

CEDELA DE CIUDADANIA
170645670-2

APellidos y Nombres
LEIVA PAEZ
JAIME VINICIO

CIUDAD DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
KARINA DEL ROCIO
ROMERO R



INSTRUCCION BACHELERATO PROFESION FEDERACION EMPLEADO PRIVADO V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre
LEIVA JAIME OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
PAEZ ELENA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-10-29

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0103 NÚMERO 1706456702 CEDULA

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DEL SE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16/ enero / 2012

Paola Delgado Looor
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Delegación de Poder General que otorga INT FOOD SERVICES CORP a favor de JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, en Quito a diez y siete de enero del año dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0711 de 09 de febrero del 2012, tomé nota de la calificación de suficiente, al margen de la matriz de la Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012 ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO SETECIENTOS ONCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de febrero del 2.012, bajo el número **960** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1836 vta., Tomo 130; y, No.- 2076 del Registro Mercantil de veinte y uno de junio del año dos mil dos, a fs 1784, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "**INT FOOD SERVICE CORP.**" confiere a favor del **SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ**, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **540.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **12263.-** Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

0711

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1160 de 13 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1999, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.027 de 7 de febrero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, de 17 de mayo de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 FEB 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EFdG/cmf
Tram. 3273
Exp. 87530

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 960 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 MAR 2012


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Vertical text on the right margin, possibly a date stamp or administrative mark.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 0711

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1160 de 13 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1999, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.027 de 7 de febrero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, de 17 de mayo de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 FEB 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EFdG/cmf
Tram. 3273
Exp. 87530

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 960
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 MAR 2012

[Handwritten signature in blue ink]

Dr. Rubén Enrique Aguero López
REGISTRADOR MERCANTIL
ESL. CANTÓN QUITO



[Faint handwritten notes and a small circular mark on the right margin]



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Red Socio
Empleo
www.socioempleo.gob.ec



FORMULARIO DE ANUNCIO DE PREENSA DE CONVOCATORIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DE
JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ
CUANTIA INDETERMINADA.
DL. 2 COPIAS.
M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Dos puntos dos.- Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD SERVICES CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. CUARTA. ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nuevo mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ
C.C. 170527475-9
C.V. 139-0189

SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ
C.C. 1706466702
C.V. 163-0103

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0711 de 09 de febrero del 2012, tomé nota de la calificación de suficiente, al margen de la matriz de la Delegación de Poder General, otorgada el 10 de enero de 2012 ante mí Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0711

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP. de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1160 de 13 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1999, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.027 de 7 de febrero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-0-2011-002 de 17 de enero de 2011; y SC.IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP. de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP. de nacionalidad panameña, de 17 de mayo de 1999; y c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 FEB 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil Quito

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0711 de 09 de febrero del 2012, bajo el número 980 del Registro Mercantil. Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 183B vta., Tomo 130; y No.- 2076 del Registro Mercantil de veinte y uno de junio del año dos mil dos, a fs 1784, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "INT FOOD SERVICE CORP." confiere a favor del SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ, otorgada el 16 de enero del 2012, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 540.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12263.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 960 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicada en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 28 MAR. 2012

(91463)

Art. 488 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de las dos terceras partes del avalúo pericial, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Art. 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil; Los acercarse al Juzgado de Coactiva del BEV / Región, Ciudadela Los Esteros, 1er. Piso, a efecto de, en la que se solicita a continuación, como mecanismo de la Cédula de Identidad - Copia del Certificado (Pasap) - Certificado de ingresos / Rol de pago / o...

PAZMIÑO SEGARRA
ABOGADO DE COACTIVA
REGIONAL GUAYAQUIL
Abr. 17; May. 02-17 (91532)

DEMOGRÁFICA DE GUAYAS
SECRETARÍA REGIONAL
REGIONAL DE GUAYAQUIL

DEL ECUADOR
REGIONAL DEL AGUA
REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN
REGIONAL DEL AGUAYAS.
REGIONAL DE GUAYAQUIL

CIÓN
y presuntos de la Cia.
ubicada en la parroquia Pimocha,
de Pimocha.

ACTO
Cazzarelli, en su calidad de Gerente

del Derecho de Aprovechamiento
Calle III, parroquia Pimocha Cantón
PROVIDENCIA: SUBSECRETARIA
HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS-
07- Expediente No. 600-2011.

o no, cítese por la prensa,
el Art. 87 de la Ley de Aguas,
esta providencia en uno de los
ciudad de Guayaquil, esto es: El
tres veces, mediando de una a

de los parajes más
Cantón Babahoyo, Provincia de
concediéndole la práctica de la
mencionada parroquia. Siga

calidad de Secretario Ad-Hoc.-
Garzozi, Subsecretario de la
que comunico al público para
interesados de la obligación
del perímetro de este Centro

17-26; May. 6 (91592)

OR
DE RIOS
CIÓN

EMA CUEVA MON-

en su contra, am-

con fecha Octu-

del deman-

Código de Pro-

ramiento de la

actual. Lo que

de que compa-

es a la tercera

da rebelde.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **OCTAVA** copia certificada de la escritura pública de **DELEGACION DE PODER GENERAL**, que otorga **INT FOOD SERVICES CORP**, a favor de **JAIME VINICIO LEIVA PAEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de marzo del dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante mi Doctora Paola Delgado Llor Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 16 de enero del año 2012 que otorga: **INT FOOD SERVICES CORP**, a favor de **JAIME VINICIO LEIVA PAEZ**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a primero de febrero del dos mil dieciocho



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



IGM 17 12 922 33 063

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

MAGISTER

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PALLARES JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-31



00046119



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 171263138-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES PALACIOS
IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

PAULA

TAMAYO ZAMBRANO





REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ



RE PUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

JUNTA No.

002 - 034

NÚMERO

1712631389

CÉDULA

PALLARES PALACIOS IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

TUMBACO
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **170645670-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
**LEIVA PAEZ
JAIME VINICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**KARINA DEL ROCIO
ROMERO R**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEIVA JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ ELENA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-10-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022 JUNTA No. **022 - 215** NUMERO **1706456702** CEDULA

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**

QUITO CANTÓN **ZONA:**

CUMBAYA PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM.MJ